



AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

ACUERDO METROPOLITANO No. 002.05

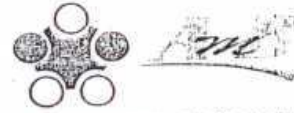
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA"

LA JUNTA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 128 DE 1994, y

CONSIDERADO:

1. Que la Ley 128 de 1994, Orgánica de las Áreas Metropolitanas, en el artículo 4º, dice: "Funciones. Son funciones de las Áreas Metropolitanas, entre otras, las siguientes: 1. Programar y coordinar el desarrollo armónico e integrado del territorio colocado bajo su jurisdicción"
2. Que la Ley 128 de 1994, Orgánica de las Area Metropolitanas, en el artículo 6º, consagra : "Relaciones entre el Area Metropolitana y los municipios integrantes. Las Áreas Metropolitanas dentro de la órbita de competencia que la Constitución y la ley confiere, solo podrán ocuparse de la regulación de los hechos metropolitanos. Se determina como metropolitanos aquellos hechos que a juicio de la Junta Metropolitana afecten simultáneamente y esencialmente a por lo menos dos de los municipios que lo integran como consecuencia del fenómeno de la conurbación".
3. Que el Acuerdo Metropolitano No. 0040 del 31 de marzo del 2000, en su capitulo V artículo 28 numeral 6 establece las normas generales para diseñar políticas de servicios públicos en materia de residuos sólidos, domiciliarios y especiales.
4. Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1713 de 2002, estableció la metodología para la formulación del PGIRS y definió los mecanismos para su adopción, tal como lo dispone la Resolución 1045 de 2003.
5. Que el parágrafo del artículo 10 de la resolución 0477 de 2004 consagra que los municipios que conforma las áreas metropolitanas podrán presentar un PGIRS para toda el área metropolitana, en cuyo caso el plazo para dar inicio a la implementación del Plan será el establecido para el municipio de menor población que conforme el área".
6. Que el Acuerdo Metropolitano No. 008 de Sep. 02 de 2004 autorizó a la Directora del Area Metropolitana de Barranquilla a: A) Celebrar convenios con el Distrito de Barranquilla y los municipios de Soledad, Malambo, Puerto Colombia y Galapa para la formulación y ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Metropolitano. B). Para que conforme el GRUPO COORDINADOR en el cual estén representados las autoridades ambientales respectivas, las personas prestadoras del servicio público de aseo, las agremiaciones del sector productivo, las ONG's, del sector educativo, los recicladores organizados y el Director del Grupo Técnico. C) Para que conforme el GRUPO INTERDISCIPLINARIO encargado de programar, organizar, y ejecutar el trabajo técnico requerido para la formulación y ejecución del PGIRS Metropolitano.

Carrera 51B No. 79 - 285
PBX: 3785444 Fax: 3785445
Barranquilla - Colombia
www.ambq.gov.co



AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

002,05

7. Que dentro del proceso de formulación los municipios, las Empresas Prestadoras, los recicladores, las universidades, los centros de investigación las ONG's, los representantes de procesos tecnológicos y las autoridades ambientales aportaron información y documentos que se convirtieron en la línea base para la formulación del PGIRS Metropolitano.
8. Que dentro del proceso de formulación del PGIRS Metropolitano se realizaron reuniones del Grupo de Coordinador en donde se discutieron y se concertaron los aspectos relacionados con la formulación previstos en el artículo 6 de la resolución 1045 de 2003.
9. Que en desarrollo de la formulación se inició el proceso de caracterización metropolitana de residuos sólidos como insumo necesario para conocer las corrientes residuales que se generan en Barranquilla y su Área Metropolitana.

ACUERDA:

Artículo 1.- Adoptar el estudio realizado por el GRUPO INTERDISCIPLINARIO encargado de programar, organizar, y construir los documentos técnicos del PGIRS Metropolitano, así como las decisiones tomadas por el GRUPO COORDINADOR conformado como instancia para la formulación del PGIRS.


Artículo 2.- Remitir a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en un plazo máximo de dos meses contados a partir de la promulgación del presente acuerdo, los Proyectos específicos, los cuales conforman los programas, que incluyan una descripción del resultado esperado, las actividades a realizar, cronograma de ejecución, presupuesto, duración y responsables

Artículo 3.- El presente acuerdo rige a partir de sanción y promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

En Barranquilla, a los 28 de Abril de 2005


GUILLERMO HOENIGSBERG
Presidente Junta Metropolitana


FLOR MARIA ACUÑA VENGOCHEA
Secretario Junta Metropolitana

Carrera 51B No. 79 - 285
PBX: 3785444 Fax: 3785445
Barranquilla - Colombia
www.ambq.gov.co